

PGOM

Plan General de Ordenación Municipal

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Avance del Plan / Impacto en la salud



Ayuntamiento
de Valencina de la Concepción



Diputación de Sevilla

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción
Diputación Provincial de Sevilla

Babiano y asociados arquitectos slp

La memoria resumen del impacto en la salud del avance del PGOM

El presente documento es una memoria resumen del Estudio de la Incidencia en la salud de las propuestas del Avance del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM), un documento borrador del Plan con los objetivos y estrategias de la planificación urbanística general de Valencina de la Concepción. Tiene un carácter propositivo sobre los aspectos que tiene que definir el PGOM y expresa de forma sintética y clara una propuesta viable sobre los objetivos y criterios de la ordenación urbanística derivados del estudio de la situación actual, de los problemas y oportunidades y de aquellos emanados del proceso de participación pública, institucional y ciudadana. El documento del Avance consta de varias partes

Las características de la situación actual de forma resumida, con relación a la salud y la planificación y la situación futura devenida por la propuesta de ordenación,

Los principales indicadores de salud en el municipio de Valencina y su comparación con los indicadores regionales o provinciales

La identificación preliminar de aquellos aspectos que puedan tener incidencia sobre la salud y que emanan de las determinaciones de las propuestas del planeamiento, son los determinantes de salud

Una valoración inicial de los impactos sobre la salud producidos por los determinantes identificados, como el ruido, la contaminación del aire, del agua, la calidad de los servicios, el acceso a los equipamientos y a las áreas libres, etc...

Las fortalezas que presenta el municipio y las oportunidades de cara a la mejora de las condiciones de salud y su incardinación en el proceso de planificación urbanística.

Conclusiones

José Carlos Babiano

Noemí Sanchís Morales

Arquitecto col. Nº 2668 COAS

Arquitecta Col. 242 COAH

Dirección del PGOM

Coordinación del PGOM



CONTENIDO DE LA MEMORIA DE VALORACION DE IMPACTO EN LA SALUD

MEMORIA RESUMEN.....	6
1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO	6
2. DESCRIPCIÓN DEL PLANEAMIENTO	6
2.1. Objetivos generales:.....	6
2.2. Justificación de la oportunidad y conveniencia	7
2.3. El marco normativo	8
2.4. La situación actual.....	9
2.4.1. Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla	9
2.4.1.1. Determinaciones más relevantes del POTAUS.....	9
2.4.2. Planeamiento urbanístico vigente	9
2.4.2.1. Objetivos generales del planeamiento urbanístico	10
2.4.2.2. Determinaciones más relevantes del PGOU	10
2.4.2.3. Conclusión	11
2.5. La situación futura: Avance de la ordenación	12
2.5.1. Clasificación y categorización del suelo	12
2.5.1.1. Establece el modelo general de ordenación	12
2.5.1.2. Estrategias para el desarrollo urbano futuro	13
2.5.1.3. Estrategias para intervenir en la ciudad existente	14
2.5.1.4. Protección del suelo rústico	15
2.5.1.5. Integración del patrimonio cultural en la ordenación	15
2.5.2. Avance de las magnitudes generales del PGOM.....	16
2.5.3. Compatibilidad del avance con la ordenación de los municipios colindantes	17
2.5.3.1. Fundamento normativo y criterio técnico.....	17
2.5.3.2. Conclusión: Compatibilidad territorial y funcional	18
3. INDICADORES CLAVE DE SALUD	18
4. IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE DETERMINANTES DE SALUD	20
5. VALORACIÓN PRELIMINAR DE IMPACTOS	23
6. FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	27
6.1.1. Fortalezas	27
6.1.2. Oportunidades de mejora	27
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	28





**Avance del PGOM
Valencina de la concepción**

IMPACTO EN LA SALUD

Memoria resumen

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

El presente documento forma parte del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Avance del PGOM, en cumplimiento de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, y de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), así como del Decreto 169/2014, por el que se regula la EIS en Andalucía

La Valoración del Impacto en la Salud (VIS) permite identificar los efectos previsibles del planeamiento sobre la salud pública y el bienestar de la población, incorporando criterios de equidad social, distribución territorial de riesgos, vulnerabilidad, accesibilidad a servicios, y exposición a contaminantes ambientales, físicos o sociales

2. DESCRIPCIÓN DEL PLANEAMIENTO

El PGOM de Valencina de la Concepción tiene como finalidad estructurar el desarrollo urbanístico, territorial, patrimonial y ambiental del municipio conforme al nuevo marco legal andaluz (LISTA y Reglamento 550/2022). Busca consolidar un modelo de ciudad sostenible, funcional, patrimonialmente integrada y adaptada a las demandas sociales actuales.

2.1. Objetivos generales:

- Definir un modelo territorial y urbano racional, compacto y equilibrado.
- Establecer mecanismos de protección y gestión del extenso patrimonio arqueológico y arquitectónico.
- Promover la cohesión social, la calidad urbana y la equidad territorial.
- Reforzar la eficiencia de los sistemas urbanos (movilidad, dotaciones, infraestructuras).



- Integrar criterios ambientales, de mitigación del cambio climático y de resiliencia territorial.
- Criterios generales de ordenación:
- Integración del patrimonio en la vida urbana, no como obstáculo sino como recurso central.
- Ordenación coherente entre crecimiento urbano y capacidades de carga del territorio.
- Compatibilización entre los distintos usos del suelo, garantizando el interés general.
- Dotación y cualificación de los espacios públicos como estructura vertebradora.
- Respeto al paisaje cultural, ambiental y a las preexistencias arqueológicas como estructura fundacional del modelo urbano.

2.2. Justificación de la oportunidad y conveniencia

a) Por el marco legal y administrativo:

La entrada en vigor de la Ley 7/2021 (LISTA) y su reglamento obliga a sustituir las Normas Subsidiarias vigentes desde 1990. El nuevo PGOM es necesario para asegurar la legalidad y eficacia del planeamiento general.

b) Por factores territoriales y urbanos:

El municipio presenta una expansión periférica dispersa y fragmentada, tensiones entre usos urbanos y rurales, carencias de infraestructuras y desequilibrios en la estructura dotacional. Existe una desconexión funcional entre el núcleo histórico y nuevas urbanizaciones.

c) Por las singularidades patrimoniales:

Valencina alberga uno de los conjuntos megalíticos más relevantes del suroeste europeo. El grado de afección del crecimiento urbano sobre la zona arqueológica exige un instrumento de planeamiento capaz de establecer medidas estructurales de protección, investigación y puesta en valor.



d) Por la necesidad de una gobernanza territorial y sostenibilidad:

Se promueve un modelo de planificación participativa, coordinada con otras administraciones y orientada a la sostenibilidad ambiental, económica y social. El PGOM debe ser vehículo de la Agenda Urbana Española y de los ODS.

2.3. El marco normativo

El análisis parte del cambio normativo introducido por la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su reglamento (Decreto 550/2022), que define un modelo de planeamiento más estratégico y estructural. Este nuevo marco permite superar las limitaciones del planeamiento tradicional, introduciendo determinaciones basadas en el modelo territorial y no únicamente en la clasificación de suelo.

El Avance del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) constituye la primera formulación formal de una propuesta de ordenación integral para el municipio. Se configura como un documento estratégico, no finalista, que orienta el proceso de planificación desde el diagnóstico hasta las directrices de ordenación territorial y urbanística.

Sirve como borrador del instrumento de ordenación urbanística general, permitiendo iniciar la evaluación ambiental estratégica (EAE) y facilitando el debate público, institucional y técnico sobre el modelo de ciudad y las alternativas viables.

Es también la base sobre la que se elaborará el Documento Inicial Estratégico (DIE), conforme a la legislación ambiental (GICA y LEA), y cuya finalidad es determinar el Documento de Alcance por parte del órgano ambiental. En paralelo, se valora la realización del trámite de Evaluación de Impacto en la Salud (EVIS), según el Decreto 169/2014.

Este Avance servirá de fundamento técnico y jurídico para que el Pleno del Ayuntamiento apruebe la formulación del Plan y dé paso a su tramitación formal, conforme al artículo 61 y siguientes de la Ley 7/2021 (LISTA) y al artículo 62 del Reglamento 550/2022.



2.4. La situación actual

La situación actual de Valencina viene condicionada por dos instrumentos de planificación, uno de carácter territorial (POTAUS) y otro de carácter urbanístico (PGOU)

2.4.1. Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla

El POTAUS aprobado por Decreto 267/2009 de 9 de junio, establece determinaciones normativas (N), directrices (D) y recomendaciones (R), que rigen el marco territorial para el planeamiento urbanístico local Sevilla (POTAUS). Las determinaciones normativas prevalecen automáticamente sobre el planeamiento urbanístico municipal.

2.4.1.1. Determinaciones más relevantes del POTAUS

- Sistema de comunicaciones y transportes: inclusión de la SE-40, trazados de la A-8077 y vías pecuarias con protección de servidumbres.
- Red de espacios libres y protección arqueológica: delimitación del Parque Cultural del Aljarafe Norte, con incorporación del yacimiento calcolítico como suelo rústico de especial protección.
- Zonas y elementos de protección territorial: incluyen sistemas hidrológicos, áreas forestales, espacios agrarios de interés y escarpes como el del Aljarafe.
- Integración paisajística: criterios para viarios, tendidos eléctricos y telecomunicaciones, fomentando una gestión visual del territorio.
- Áreas de oportunidad: identificación del parque empresarial E-24 (Parque de la Vega) con cautelas para su desarrollo estratégico.

2.4.2. Planeamiento urbanístico vigente

El planeamiento vigente está compuesto por las Normas Subsidiarias (NNSS) de 1987, con modificaciones sucesivas y la Adaptación parcial a la LOUA de 2009, conforme al Decreto 11/2008.



2.4.2.1. Objetivos generales del planeamiento urbanístico

- Dotar de un marco jurídico actualizado.
- Mantener el uso agrícola y proteger los valores naturales.
- Resolver la dispersión urbana.
- Conservar y mejorar el núcleo tradicional.

2.4.2.2. Determinaciones más relevantes del PGOU

- En cuanto a la clasificación del suelo, establece tres clases, urbano, urbanizable y no urbanizable
- El suelo urbano dividido en dos categorías:

Consolidado: formado por el Núcleo urbano tradicional de Valencina, las Urbanizaciones de la carretera de Gines, el área industrial de la CN-630 y La Hijuela de la Gitana.

No Consolidado: formado por las UA entre Mariana de Pineda y Bolivia, UA entre Ropasanta y Padre Manolito, Trabajadores– Doctor Fleming, Hacienda Tilly, Finca El Paraíso

- El Suelo Urbanizable, con el sectorizado residencial: "Las Cabezas", para 60 viviendas protegidas.
- El Suelo No Urbanizable, dividido en las siguientes categorías:

De especial protección por legislación sectorial: Zona Arqueológica BIC., Vías pecuarias, dominio público hidráulico y viario.

De especial protección por planificación territorial/urbanística: Cornisa Norte del Aljarafe.

De carácter rural o natural:

Áreas agrícolas



- Sistemas Generales en el planeamiento vigente

Comunicaciones: red viaria estatal y autonómica: A-66, N-630, A-8077, SE-40, red de caminos públicos y vías pecuarias: Cañada Real de Medellín, Colada de Los Injertos y red ferroviaria: línea Sevilla-Huelva.

Espacios Libres: Campo de Feria, Huerta del Valle, Avda. de Andalucía y Matarrubilla

Equipamientos públicos: Polideportivo, Consultorio médico, Casa de Cultura, Hacienda Tilly, Cementerio y Ayuntamiento

Infraestructuras: depósito de abastecimiento, subestación eléctrica, diversas antenas.

- Usos

Residencial: con zonificación intensiva y extensiva.

Industrial: área en CN-630.

- Densidades y edificabilidades

Intensiva: >20 viv/ha (centro y crecimientos norte).

Extensiva: <20 viv/ha (zonas periféricas).

- Reserva para vivienda protegida

106 viviendas protegidas distribuidas en sectores con reserva del 30% o 100% de edificabilidad residencial.

2.4.2.3. Conclusión

El planeamiento territorial vigente, con el POTAUS como referencia, impone determinaciones estructurales y restricciones al desarrollo urbanístico, especialmente sobre suelos rústicos y espacios de valor paisajístico y arqueológico. Por su parte, el planeamiento urbanístico general en vigor (NNSS de 1987 y Adaptación parcial de 2009) resulta insuficiente frente al nuevo marco normativo y territorial, al estar basado en una lógica ya superada por la LISTA y por las transformaciones sociales, económicas y patrimoniales experimentadas en el



municipio. El modelo vigente ha quedado obsoleto frente al marco jurídico establecido por la LISTA, que impone la necesidad de redacción del nuevo PGOM y su adecuación al modelo estratégico de ordenación territorial.

Limitaciones detectadas:

- Inadecuada protección del patrimonio arqueológico.
- Falta de estrategias de ordenación para el suelo rústico.
- Escasa adaptación a nuevas necesidades dotacionales, movilidad o sostenibilidad.
- Débil ejecución del planeamiento pormenorizado.

La redacción del nuevo PGOM busca resolver estas carencias y alinear la planificación con los retos actuales y futuros del municipio de Valencina de la Concepción.

2.5. La situación futura: Avance de la ordenación

El Avance del PGOM de Valencina de la Concepción propone una ordenación general del municipio conforme al nuevo marco normativo definido por la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento 550/2022. Esta propuesta responde al objetivo de definir un modelo territorial coherente, sostenible, funcionalmente equilibrado y adaptado a las necesidades reales de población y suelo, sobre la base del principio de desarrollo urbano compacto, preservación del patrimonio y protección de los valores ambientales, agrícolas y paisajísticos del municipio.

2.5.1. Clasificación y categorización del suelo

2.5.1.1. Establece el modelo general de ordenación

El Avance plantea una simplificación del régimen de clases de suelo, delimitando:



- Suelo Urbano, según la definición de la LISTA, reconociendo los ámbitos efectivamente urbanizados, con servicios urbanos y trama consolidada.
- Suelo Rústico, en sus diferentes categorías:
 - Especialmente protegido (por legislación sectorial, patrimonio o medio ambiente).
 - Preservado por riesgos naturales (inundabilidad, movimientos del terreno, etc.).
 - Preservado por ordenación urbanística o territorial.
 - Suelo rústico común, susceptible de acoger actuaciones de nueva urbanización bajo criterios estratégicos y sostenibles.

El PGOM articula su modelo territorial a partir de los siguientes elementos estructurantes:

- Sistema Verde Municipal, formado por sistemas generales Espacios Libres, áreas recreativas, caminos y vías verdes, espacios de valor ambiental, cauces y zonas de uso público y zonas arboladas.
- Sistema General de Equipamientos Comunitarios.
- Parque Arqueológico Municipal, formado por áreas de excepcional valor e itinerarios patrimoniales en suelo rústico y urbano
- Sistema General de Infraestructuras de la Movilidad.
- Red General de Infraestructuras y Servicios Técnicos.
- Zonas de Singular Protección: ámbito del BIC de la Zona Arqueológica de Valencina-Castilleja y su entorno.

2.5.1.2. Estrategias para el desarrollo urbano futuro



Se establecen directrices para la eventual delimitación de Actuaciones de Transformación Urbanística (ATU), exclusivamente en suelo rústico común, siempre justificadas por interés público o social, insuficiencia del suelo urbano disponible y criterios de sostenibilidad ambiental y eficiencia territorial. Las estrategias planteadas remiten su desarrollo a Planes Parciales, conforme al artículo 25 de la LISTA.

2.5.1.3. Estrategias para intervenir en la ciudad existente

Se definen principios para la regeneración, rehabilitación y renovación del suelo urbano, que deberá ser ordenado mediante el futuro POU. Estas directrices incluyen:

- Mejora de la calidad urbana y accesibilidad universal.
- Fomento del uso mixto y diversidad funcional.
- Mitigación de las islas de calor urbano.
- Aumento de la eficiencia energética.
- Recuperación de espacios públicos y permeabilidad urbana.

Establece directrices estratégicas específicas

- Movilidad Sostenible: se propone un modelo de movilidad integrada, multimodal y con preferencia por el transporte activo, incorporando ejes peatonales y ciclistas estructurantes.
- Reserva de Vivienda Protegida: se prevén las reservas mínimas conforme al art. 61.5 de la LISTA, ajustadas al perfil demográfico y las necesidades de acceso asequible a la vivienda.
- Equidistribución de cargas y beneficios: se establecen criterios orientadores para garantizar la justicia territorial en futuras actuaciones de urbanización.



- Infraestructuras y sistemas generales: el PGOM prevé la reserva y localización orientativa de nuevos equipamientos, zonas verdes, corredores ecológicos y conexiones viarias estructurantes.

Hace propuestas de delimitación de actuaciones

El Avance no delimita detalladamente actuaciones de nueva urbanización, pero sí orienta sus posibles localizaciones bajo criterios de compacidad, conexión con la estructura urbana y viabilidad funcional. Las propuestas se articulan conforme a los siguientes principios:

- Consolidación del núcleo urbano principal.
- Refuerzo de la integración de urbanizaciones periféricas.
- Rechazo de desarrollos discontinuos o fragmentarios.
- Prioridad a los suelos próximos a infraestructuras existentes y dotaciones públicas.

2.5.1.4. Protección del suelo rústico

El modelo propuesto enfatiza la protección activa del suelo rústico no transformado, limitando los usos y actuaciones al marco legal definido en la LISTA y su Reglamento. Se establecen condiciones específicas para:

Actuaciones ordinarias (agropecuarias, forestales, hidráulicas, energías renovables...).

Actuaciones extraordinarias, únicamente bajo interés público o social, previa autorización urbanística y prestación compensatoria.

Incompatibilidades con actividades residenciales no vinculadas al uso rural.

2.5.1.5. Integración del patrimonio cultural en la ordenación

La ordenación general incorpora expresamente la delimitación y protección de los bienes patrimoniales (BIC y otros), sus entornos y ámbitos de servidumbre arqueológica, conforme a lo establecido por la Ley 14/2007 y el Reglamento de Protección del Patrimonio Histórico



Andaluz. El PGOM remite expresamente al futuro Plan de Protección de la Zona Arqueológica para la definición detallada de las medidas de conservación.

Este avance de la ordenación define, en suma, un modelo territorial que apuesta por la sostenibilidad, la consolidación urbana, la racionalización del crecimiento, la protección del patrimonio y la mejora funcional y ambiental del municipio. Su aplicación será objeto de desarrollo en fases posteriores mediante los correspondientes instrumentos de ordenación detallada (POU, PP, PRI).

2.5.2. Avance de las magnitudes generales del PGOM

A continuación, se exponen las tablas de superficie de las distintas clases de suelo contempladas en el avance de la propuesta de ordenación del PGOM de Valencina de la Concepción.

Termino municipal de Valencina de la Concepción	25.111.906	100%
SUELO URBANO	2.896.569	11,5%
Uso residencial	2.257.130	9%
Uso productivo	639.439	3%
SUELO RÚSTICO	22.215.337	88,5%
Rústico Especialmente protegido	4.181.933	16,7%
Patrimonio	2.056.730	8%
Transportes	1.517.805	6%
Aguas (aprox.)	347.070	1%
Pecuario	260.328	1%
Rústico preservado	13.830.470	55,1%
Preservado riesgos	177.661	1%
Preservado Planificación Territorial	10.209.983	41%
Preservado PGOM	3.442.826	14%
Rústico Común	4.202.934,00	16,7%

Se puede resumir en un 80% de suelo rustico preservado y especialmente protegido y un 11,50% de suelo urbano.



Entre ambas clase de suelo se encuentran los sistemas generales, en rustico y urbano, que suponen un 10,5% de la superficie del término municipal

En cuanto al incremento residencial, el PGOM establece una capacidad residencial estimada de unos 2.400 habitantes en el horizonte final de ejecución del PGOM mediante actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y de nueva urbanización en suelo rústico.

Incremento urbano	superficie	Viviendas	venta libre	Protegidas
	1.246.410	1.045	660	385
Areas de Nueva Urbanización	1.213.767	816	513	303
Uso Residencial	371.368			
Uso Terciario	39.756			
Uso Productivo	770.000			
ATUs en suelo urbano	32.643	229	147	82

En cuanto al cumplimiento de la reserva de vivienda protegida, el PGOM prevé, en su avance, un 36,40% de nuevas viviendas destinadas a algún régimen de protección, proponiendo una mayor proporción en el suelo urbano.

2.5.3. Compatibilidad del avance con la ordenación de los municipios colindantes.

Se analiza en este apartado la compatibilidad del Avance del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) de Valencina de la Concepción con la ordenación urbanística de los municipios colindantes, concretamente: Espartinas, Gines, Salteras, Camas, Castilleja de Guzmán, Santiponce y Castilleja de la Cuesta. Este análisis se formula conforme al principio de coherencia territorial establecido en la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento (Decreto 550/2022), así como en los instrumentos de ordenación territorial de ámbito supramunicipal, especialmente el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS).

2.5.3.1. Fundamento normativo y criterio técnico



La coordinación intermunicipal y la coherencia entre planeamientos limitantes son condiciones esenciales del modelo territorial andaluz. Según el art. 19 de la LISTA y los arts. 11 y 15 del Reglamento, el planeamiento debe:

- Evitar conurbaciones incontroladas.
- Preservar la funcionalidad ecológica y territorial de los espacios intersticiales.
- Garantizar la complementariedad de servicios y dotaciones.
- Facilitar la integración de las infraestructuras supramunicipales y los corredores de conectividad.

2.5.3.2. Conclusión: Compatibilidad territorial y funcional

El Avance del PGOM de Valencina de la Concepción muestra una alta coherencia territorial con los municipios colindantes, cumpliendo los siguientes criterios:

Respeto a las transiciones rurales, paisajísticas y patrimoniales.

Evitación de conurbaciones no deseadas.

Compatibilidad funcional de los sistemas urbanos, dotacionales, ambientales y viarios.

Coordinación con el modelo metropolitano y la estructura supramunicipal definida por el POTAUS.

No se detectan interferencias ni contradicciones relevantes que impidan la compatibilidad. El PGOM de Valencina se configura como una propuesta coherente, contenida y articulada, susceptible de coordinación futura con los instrumentos de ordenación del entorno.

3. INDICADORES CLAVE DE SALUD



Indicador	Andalucía	Valencina*	Comentario
Esperanza de vida (total)	83,4 años	≈ 83,8 años	Ligeramente más alta en población urbana
Paro total	16,1 %	≈ 14,0 %	Menor desempleo, pero con sectores vulnerables
Mortalidad < 75 años	289 /100 000	≈ 270 /100 000	Marginalmente menor, correlacionada con menos contaminación
Acceso a espacios verdes (ha/hab)	2,9	3,5	Muy positivo en clave de salud urbana
Brecha de género en esperanza de vida	5,6 años	≈ 5,5 años	Similar a la media, debe monitorearse

Género	Esperanza de vida al nacer	Tasa de paro
Mujeres	86,2 años en 2023	17,00%
Hombres	80,6 años en 2023	15,30€



4. IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE DETERMINANTES DE SALUD

Se han analizado e identificado los determinantes del planeamiento urbanístico que inciden en la salud, con base en el Avance del PGOM de Valencina de la Concepción. La planificación urbana, al incidir sobre factores ambientales, sociales y funcionales, actúa como un determinante estructural clave de la salud pública.

El documento desarrolla ocho dimensiones fundamentales, ilustradas mediante gráficos y cuadros temáticos.

4.1. Los determinantes principales identificados

4.1.1. Determinantes identificados

- Calidad del aire y proximidad a fuentes contaminantes y cambio climático
- Exposición al ruido ambiental (zonas con infraestructuras y densas)
- La movilidad y accesibilidad activa
- Acceso a equipamientos, servicios de salud y educativos.
- Condiciones de habitabilidad y espacio público.
- Vivienda y densidad residencial
- Riesgo de exclusión social, distribución espacial de colectivos vulnerables, inclusividad y género
- Suelo rustico y resiliencia

4.1.2. resumen de determinantes y sus incidencias en la salud

DETERMINANTE	RELACIÓN CON LA SALUD	INSTRUMENTOS DEL PGOM
--------------	-----------------------	-----------------------



Calidad del aire y cambio climático	Reducción de enfermedades respiratorias y cardiovasculares	Cálculo de huella de carbono, sumideros, movilidad sostenible
Ruido ambiental	Sueño, salud mental, enfermedades cardiovasculares	Zonificación acústica, mitigación en ejes viarios
Movilidad activa	Salud cardiovascular, autonomía infantil	Red peatonal, carriles bici, caminos escolares seguros
Espacio público y habitabilidad	Socialización, salud mental, confort climático	Plan de Reurbanización, confort térmico y visual
Vivienda y densidad	Acceso a vivienda saludable, lucha contra la segregación	Promoción de vivienda protegida y alquiler asequible
Equipamientos y dotaciones	Acceso a salud, educación, bienestar social	Criterios de equidad territorial y proximidad
Suelo rústico y resiliencia	Prevención de riesgos, calidad ambiental	Protección de corredores ecológicos y zonas inundables
Inclusividad y género	Equidad en salud, seguridad urbana	Diseño universal, participación sectorial, urbanismo inclusivo



4.1.3. Distribucion estimada de impacto relativo de los determinantes en la salud



4.2. Conclusiones

El PGOM de Valencina de la Concepción incorpora de forma transversal los principales determinantes urbanísticos que inciden en la salud pública. A través de medidas ambientales, de movilidad, habitabilidad y justicia espacial, se configura un modelo territorial que favorece la salud integral de la población. El presente informe propone la monitorización periódica de dichos determinantes mediante indicadores georreferenciados y mapas temáticos para evaluar su evolución.

5. VALORACIÓN PRELIMINAR DE IMPACTOS

. La evaluación se basa en el enfoque de determinantes sociales de la salud, siguiendo el Decreto 169/2014 y las recomendaciones del Manual de Evaluación del Impacto en la Salud de la Junta de Andalucía. La VIS analiza los efectos del planeamiento sobre la salud pública, la equidad, el bienestar y los determinantes estructurales ambientales, sociales y urbanos.

5.1. El análisis inicial de impacto

Se ha estructurado el análisis conforme a los ocho determinantes clave urbanísticos, con identificación de impactos, valoración cuantitativa y recomendaciones.

5.1.1. Calidad del aire

La ejecución de grandes infraestructuras del transporte en el municipio, como la SE-40, incidirán en un incremento del tráfico rodado que discurre por el término, por lo que tendrá sin duda un impacto sobre la calidad del aire.

5.1.2. Zonas Verdes y Espacios Libres por Habitante

La disponibilidad de espacios libres y zonas verdes influye en la salud mental, la actividad física y la cohesión social. El PGOM prevé ampliar la red verde municipal, superando los estándares de superficie mínima por habitante.

5.1.3. Movilidad activa

Valencina dispone de una amplia red de carriles bicis y vías verdes, el PGOM propone su ampliación sobre la carretera de Santiponce y la de Castilleja de la Cuesta, además de reforzar el papel de caminos y su interconectividad, lo que refuerza la movilidad activa como uno de los determinantes con incidencia positiva por el PGOM.

5.1.4. Accesibilidad a Equipamientos Sanitarios y Sociales



La equidad territorial se refuerza mediante criterios de accesibilidad peatonal y jerarquización de equipamientos sanitarios y sociales. Se priorizan radios de cobertura de 500–1000 m para garantizar acceso universal.

5.1.5. Zonas de Ruido Ambiental y Proximidad a Infraestructuras

Las áreas expuestas a ruido ambiental se localizan principalmente en ejes viarios como la A-8077 y zonas de hostelería. La construcción de la SE-40 incidirá notablemente en el ruido ambiental sobre las zonas más cercanas. Se aplicarán zonificaciones acústicas diferenciadas con medidas correctoras.

5.1.6. Densidad de Población y Uso Residencial

El modelo residencial se basa en núcleos consolidados con densidades medias y mixtura de usos. Se promueve la ocupación racional del suelo y la regeneración del casco urbano, mitigando procesos de expulsión residencial.

5.1.7. Corredores Ecológicos y Suelos Rústicos Protegidos

La preservación de corredores verdes y suelos rústicos con valor ambiental refuerza la salud ecosistémica, mejorando la calidad del aire y previniendo riesgos asociados a inundaciones o contaminación difusa.

5.1.8. Zonas de Riesgo Ambiental o Exclusión Social

Las zonas de exclusión social y riesgo ambiental se identifican mediante índices compuestos. El PGOM establece medidas de equidad espacial y criterios de prioridad para la inversión pública y equipamientos.

5.1.9. Valoración inicial de los principales determinantes



Determinante	Impacto Potencial	Certidumbre	Grupos Vulnerables	Preocupación Ciudadana	Impacto Global
Calidad del aire	Medio	Alta	Media	Baja	Medio
Ruido ambiental	Medio	Media	Alta (zonas vulnerables)	Media	Medio
Acceso a servicios	Alto (positivo)	Alta	Alta	Alta	Significativo
Urbanización y salud mental	Alto (positivo)	Media	Media	Media	Alto

5.2. Conclusión General

El Avance del PGOM de Valencina de la Concepción incorpora numerosos elementos que tienen una incidencia positiva directa en la salud pública. Entre ellos destacan el refuerzo de la red de espacios verdes, el acceso a equipamientos de proximidad, la planificación acústica, la promoción de la movilidad activa y la equidad territorial. El enfoque territorial y ambiental del plan sienta las bases de una estrategia municipal de urbanismo saludable. Se recomienda realizar seguimientos periódicos mediante indicadores georreferenciados y procesos de evaluación continua participada.

Se identifican impactos positivos significativos en relación con:

- Mejora de la salud urbana general derivada de la red verde y accesibilidad.
- Mejora de condiciones de movilidad no motorizada y peatonal.
- Reequilibrio espacial de los usos urbanísticos con efectos en la cohesión social.



- También se aprecian riesgos localizados, especialmente en zonas próximas a infraestructuras de tráfico denso o áreas con concentración de población vulnerable, donde podrían requerirse medidas de corrección o compensación.



6. FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

6.1.1. Fortalezas

Alta esperanza de vida y acceso favorable a espacios verdes, alineados con la red verde municipal.

Un mercado laboral algo más dinámico que la media andaluza facilita inclusión.

6.1.2. Oportunidades de mejora

Implementar medidas de integración de género en salud urbana.

Revisar movilidad, accesibilidad y servicios para reducir brechas en zonas vulnerables.

Monitorizar calidad del aire y ruido cerca de infraestructuras de transporte.



7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La implementación del PGOM en su versión de Avance contribuye en términos generales a la salud pública, fomentando determinantes positivos y mitigando riesgos ambientales. No obstante, se recomienda:

- Desarrollar un análisis en profundidad en futuras fases para zonas próximas a suelos con usos intensivos o infraestructuras de tráfico (según Indicadores 1, 3 y 4 del DAP-3)
- Garantizar la integración de los colectivos vulnerables en los procesos participativos para asegurar una equidad territorial efectiva.
- Incluir estudios de ruido ambiental conforme a la Guía de Contaminación Acústica de la Junta de Andalucía y los valores de la OMS.

Limitaciones detectadas:

- Inadecuada protección del patrimonio arqueológico.
- Falta de estrategias de ordenación para el suelo rústico.
- Escasa adaptación a nuevas necesidades dotacionales, movilidad o sostenibilidad.
- Débil ejecución del planeamiento pormenorizado.

La redacción del nuevo PGOM busca resolver estas carencias y alinear la planificación con los retos actuales y futuros del municipio de Valencina de la Concepción.

